

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PERTENENCIA No. 253284089001 2021-00074

Demandante : ANA BELEN JAIME SILVA

Demandados: RAQUEL JAIME SILVA, GRACIELA JAIME SILVA, MERCEDES JAIME SILVA, MARIA INOCENCIA JAIME SILVA, ANA BEATRIZ JAIME SILVA, BETULIA JAIME SILVA, COMO HEREDERAS DETERMINADAS DE MISAEL JAIME ORDUZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento en su totalidad a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), como quiera que aporta copia de consignación efectuada en corresponsal bancario Bancolombia a favor de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá para que le sea expedida certificación reciente donde consten los titulares de derechos reales principales sujetos a registro; igualmente aporta copia de un derecho de petición dirigido a la Registraduría Nacional del Estado Civil donde solicita copia de los registros civiles de nacimiento de las demandadas.

Tenga en cuenta la apoderada que al momento de instaurar la demanda se debe contar con la documental que sustenta los hechos en que basa sus pretensiones.

En consecuencia el Juzgado RESUELVE,

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

2.- Entréguese los anexos de la misma a la parte actora sin necesidad de desglose, previas las anotaciones del caso.

3.- Para efectos estadísticos DESCÁRGUESE de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 07 SEP 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 053

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS